



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

IFORTAB-DV-CONV-014-260325



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO, Y POR LA OTRA PARTE EL INSITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “IFORTAB”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO e.olivares@inapam.gob.mx PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN,



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Concepción Beistegui núm 14, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5687 6543 www.gob.mx/inapam



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1º DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,251 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.- DECLARA "EL IFORTAB" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2001, BAJO EL SUPLEMENTO 6142 B, ÉPOCA SEXTA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 1742, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, FUE PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO L, EDICIÓN 8030 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE DE



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

IFORTAB-DV-CONV-014-260325



CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DE CREACIÓN, SU OBJETIVO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO UNA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE ESTE SERVICIO CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

II.2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEDICADA A LA CAPACITACIÓN Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD, MISMA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO NECESARIO.

II.3.- EL LIC. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ, EL 07 DE OCTUBRE DE 2024, POR LO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4.- QUE ES FACULTAD DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EL LIC. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XII DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

II.5.- PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, "EL IFORTAB" DESIGNA A LA C. KATHERINE ROVIROSA TORRES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, PARA ATENDER TODA LA PARTE OPERATIVA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IFT010702SY9.

II.7.- PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. PASEO TABASCO, NÚMERO 412, COL. CENTRO, C.P.86000, VILLAHERMOSA, TABASCO, ASÍ COMO AUTORIZA EL CORREO ELECTRÓNICO: vinculacionifortab@tabasco.gob.mx PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Concepción Beistegui núm 14, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5687 6543 www.gob.mx/inapam



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES EL DE COORDINAR ACCIONES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN ENTRE “EL IFORTAB” Y “EL INAPAM” TENDIENTES A FAVORECER LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA QUE ESTE SE INTEGRE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO, Y QUE, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SE ENLACE CON LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE REPERCUTAN EN LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE SUS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

SEGUNDA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS**, MISMOS QUE SE CONTARÁN AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO, SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

IFORTAB-DV-CONV-014-260325



- I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA VALORACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN ACTUAL Y POTENCIAL AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES, EL ESTADO Y EL PAÍS.
- II.- APOYAR Y ASESORAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODELOS DE ATENCIÓN ORIENTADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- III.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR.
- IV.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE AMBAS PARTES.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB"

"EL IFORTAB" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A) PROPORCIONAR Y DESARROLLAR LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESPECIALIDADES QUE FORMEN PARTE DE LA OFERTA EDUCATIVA DE "EL IFORTAB" Y DESARROLLAR JUNTO A "EL INAPAM" PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CARTAS DESCRIPTIVAS QUE, MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO PREVIO, IDENTIFIQUEN "LAS PARTES" QUE PUEDAN NECESITAR, TANTO LA POBLACIÓN TABASQUEÑA EN GENERAL, COMO LAS EMPRESAS QUE RADIQUEN EN TABASCO Y EL SURESTE MEXICANO.
- B) COMPARTIR INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA CON "EL INAPAM" PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN LA ENTIDAD.
- C) PROPORCIONAR UNA BECA DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$217.00 PESOS (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) SOBRE EL CONCEPTO DE "CUOTA RECUPERACIÓN" EN LOS CURSOS EXTENSIÓN QUE IMPARTA "EL IFORTAB" A LOS BENEFICIARIOS DEL "INAPAM" CUYO COSTO REGULAR ES DE \$435.00 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTES A 3.84 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO. DICHA BECA NO APLICA SOBRE EL CONCEPTO DE "EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO OFICIAL" QUE SE ENTREGARÁ AL PARTICIPANTE AL FINALIZAR EL CURSO, CUYO COSTO ES DE \$45.00 PESOS (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) EQUIVALENTES A 0.4 UMA, POR LO QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN CUBRIR UN MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$262.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL CURSO QUE DECIDAN TOMAR, INCLUYENDO EL COSTO DE LA EMISIÓN DE CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



PARA ACCEDER AL BENEFICIO MENCIONADO ANTERIORMENTE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ACREDITARSE CON SU CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR "EL INAPAM".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL INAPAM"

"EL INAPAM" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A) COADYUVAR CON "EL IFORTAB" EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA ASÍ ASEGURAR QUE EL CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, LLEGUE A LA MAYOR CANTIDAD DE PERSONAS.
- B) PROPORCIONAR INFORMACIÓN A "EL IFORTAB" SOBRE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES EMPRESARIALES Y LABORALES, PARA QUE JUNTOS "LAS PARTES" PUEDAN PROPORCIONAR SOLUCIONES DE CAPACITACIÓN.
- C) BRINDAR LAS FACILIDADES Y EL USO DE LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- D) PROPONER CAPACITACIONES Y CAPACITADORES.

SEXTA. DESARROLLO DE PROYECTOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁN ESTABLECER, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Bienestar

Secretaría de Bienestar



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

IFORTAB-DV-CONV-014-260325



POR "EL INAPAM" LA LIC. ERIKA SÁNCHEZ VALDEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ESTATAL, CON APOYO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE EN EL MÓDULO DEL INAPAM DE TABASCO, e.sanchez@inapam.gob.mx

POR "EL IFORTAB" LA C. KATHERINE ROVIROSA TORRES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN. vinculacionifortab@tabasco.gob.mx

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE "LAS PARTES", SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LAS PARTES" Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

NOVENA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA PRIMERA. NO DISCRIMINACIÓN.

"LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Concepción Beistegui núm 14, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5687 6543 www.gob.mx/inapam



Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES



QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, “LAS PARTES” ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Bienestar

Secretaría de Bienestar



INAPAM

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

IFORTAB-DV-CONV-014-260325



POR "EL IFORTAB"

[Signature]
LIC. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR
JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO OBJETO EL DE COORDINAR ACCIONES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN ENTRE "EL IFORTAB" Y "EL INAPAM" TENDIENTES A FAVORECER LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA QUE ESTE SE INTEGRE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO, Y QUE, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SE ENLACE CON LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE REPERCUTAN EN LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE SUS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 26 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Concepción Beistegui núm 14, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5687 6543 www.gob.mx/inapam



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, con domicilio en Concepción Beistegui No. 14, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía. Benito Juárez, de la Ciudad de México, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales y demás normatividad que resulte aplicable.

Datos personales que se recaban

Se dará tratamiento a los siguientes datos personales:

- Identificación oficial de los servidores públicos que intervienen.

Datos personales sensibles

Se hace de su conocimiento que no se recabarán datos personales sensibles, salvo que en la relación de hechos decida incluirlos, mismos que de manera enunciativa más no limitativa, pudieran revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, lo anterior de conformidad con el artículo 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Finalidad del tratamiento de los datos personales

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar la Base de datos de convenios.
 - Integrar los asuntos competencia de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.
- Y tendrán una vigencia de 7 años, y posteriormente serán eliminados.

Fundamento legal para el tratamiento de datos personales

- Artículos 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- De manera general, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Transferencias de Datos Personales

La Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y para atender solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes, de conformidad con los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando previamente se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de datos personales

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ubicada en Calle Petén 419, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, de la Ciudad de México; número telefónico 5554488916, extensiones 1005, correo electrónico e.olivares@inapam.gob.mx, así como presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la





Bienestar
Secretaría de Bienestar



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

IFORTAB-DV-CONV-014-260325



Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales. Asimismo, si desea conocer el procedimiento o recibir asesoría para el ejercicio de estos derechos puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al número y extensión indicada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La persona interesada en ejercer sus derechos ARCOP, deberá manifestar expresamente la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de que cualquier documento sea publicado con sus datos personales. Por lo antes mencionado, únicamente el INAPAM podrá llevar a cabo la transferencia de datos personales para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

Portabilidad de datos personales

En el caso de la portabilidad de datos personales, se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cambios al aviso de privacidad

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede tener modificaciones, cambios o actualizaciones. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda tener el presente aviso de privacidad, a través de <https://www.gob.mx/inapam>

Enterado

Lic. Walter Manrique Chávez Cruz
Director General del IFORTAB
06/03/2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Concepción Beistegui núm 14, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5687 6543 www.gob.mx/inapam

